

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREOS OCUPACIONALES EN LA UDE TUMBES - ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES - OECE - LIMA

1. ÁREA USUARIA

El área usuaria es la Oficina de Recursos Humanos del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la ejecución y análisis de monitoreos ocupacionales de riesgos físicos (iluminación, ruido) y riesgo disergonómico en la Unidad Desconcentrada Tumbes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con la disposición establecida en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Decreto Supremo 005-2012-TR, en cuyo capítulo VI relacionado a la Planificación y aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en el artículo 77° hace referencia a lo previsto en el artículo 57° de la Ley, sobre los requisitos mínimos para la elaboración o actualización de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC), dentro de los cuales se requiere los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de monitoreos ocupacionales del OECE, en cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de evaluar el estado actual de los agentes físicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos a los que están expuestos el personal del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.

De acuerdo a lo señalado en el objetivo de contratación y actividades descritas, el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.

El presente servicio NO se constituye un servicio de consultoría.

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0017: Implementación y Seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El alcance del monitoreo ocupacional de los riesgos físicos (iluminación, ruido) y riesgo disergonómico comprenderá a los trabajadores que laboran en la Unidad Desconcentrada Tumbes. El servicio requerido es la ejecución y análisis de los monitoreos ocupacionales, considerando tres tipos de riesgos, iluminación, ruido y riesgo disergonómico, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

MONITOREOS OCUPACIONALES SEDE CENTRAL			
AGENTE DE RIESGO	N° DE PUNTOS DE MUESTREO	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
Físico (Iluminación)	2	Luxómetro digital	Se realizarán las mediciones durante la jornada laboral y bajo condiciones normales con método ISO 8995 / NOM 025-STPS-2008.
Físico (Ruido)	1	Sonómetro	Se realizarán las mediciones durante la jornada laboral y bajo condiciones normales con método ISO 9612.
Disergonómico	2	---	Enfocado en evaluación de condiciones disergonómicas. La metodología a utilizar puede ser cualquiera de los siguientes (Método RULA, REBA, ROSA, OWAS).

6.2 ETAPAS DEL SERVICIO

- Entrega de información por parte de la Entidad y del proveedor:

En un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden o de la suscripción del contrato, el proveedor deberá presentar el plan de trabajo vía correo electrónico, el cual detallará el cronograma de actividades para la ejecución de los monitoreos de agentes ocupaciones y la estructura del informe con los resultados obtenidos. El proveedor emitirá además el listado del personal que efectuarán los monitoreos con sus respectivos números de identificación y los equipos que utilizarán para el trabajo de campo, adjuntando los certificados de calibración para los equipos que apliquen. El área usuaria aprobará el plan de trabajo en un plazo no mayor a las 48 horas (2 días) después de su recepción, con lo cual se procederá con el trabajo en campo.

- Trabajo de campo en las instalaciones de la Unidad Desconcentrada Tumbes:

El proveedor realizará el trabajo de campo para el monitoreo ocupacional en la Unidad Desconcentrada Tumbes, de acuerdo al plan de trabajo y considerando las muestras indicadas por el área usuaria. El personal designado por el proveedor deberá portar los equipos de protección personal y su respectiva identificación y recopilará la información necesaria, para lo cual estará facultado a realizar entrevistas a los trabajadores, así como la toma de fotografías. Al término del trabajo en campo, el proveedor remitirá un correo electrónico al área usuaria indicando la culminación de dicha etapa, la cual no excederá los diez (10) días calendario desde el día siguiente la aprobación del plan de trabajo.

- Elaboración y presentación preliminar de los informes con los resultados de los monitoreos ocupacionales:

El proveedor elaborará un informe preliminar con los resultados de los monitoreos ocupacionales realizados en la Unidad Desconcentrada Tumbes, considerando los tres agentes a ser medidos (iluminación, ruido y riesgo disergonómico), dicho informe será presentado vía correo electrónico al área usuaria del OECE en un plazo no mayor a los diez (10) días calendario, contados a partir del siguiente día de terminado el trabajo de campo. En caso el área usuaria tuviera alguna observación que deba ser modificada, esta será remitida dentro de las siguientes 72 horas (3 días calendario) posterior a la recepción del informe preliminar.

- Entrega de los informes finales con los resultados de los monitoreos ocupacionales:

Posterior a la revisión y conformidad del área usuaria del OECE, el proveedor elaborará un informe final con los resultados de los monitoreos ocupacionales realizados en la Unidad Desconcentrada Tumbes y los tres agentes a ser medidos (iluminación, ruido y riesgo disergonómico), los mismos que serán presentados al área usuaria del OECE a través de mesa de partes, en un plazo máximo no mayor al indicado en el número 8.2.

El proveedor deberá presentar el SCTR del personal que realizará los monitoreos antes de iniciar el servicio, el mismo que deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio, de igual manera deberán llevar consigo los equipos de protección personal.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1 Experiencia del Proveedor

- Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro solicitado y estar habilitado para trabajar con el Estado.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores

El proveedor deberá acreditar un monto facturado mínimo de 5 mil soles (Cinco mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al desarrollo de monitoreos ocupacionales, la cual será acreditada mediante copia simple de contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios.

7.2 Experiencia del personal Clave

Un año realizando servicios similares a lo solicitado. Deberán adjuntar las constancias y certificados de trabajo u órdenes de servicio o contratos con su respectiva conformidad.

7.3 Formación Académica

Ingenieros titulados (Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Seguridad Industrial, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o carreras afines), colegiados y con habilidad vigente. Deberán adjuntar copia simple del título profesional.

7.4 Capacitación

Especialización o Diplomado en Higiene Ocupacional y monitoreo de agentes ocupacionales, Seguridad e Higiene Ocupacional, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cursos o diplomado en seguridad y salud en el trabajo, con un mínimo de 150 horas. Deberán adjuntar las constancias y certificados de las capacitaciones solicitadas.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar

El lugar de ejecución será la Unidad Desconcentrada Tumbes, ubicada en la Calle Francisco Navarrete N° 111 - Tumbes.

8.2 Plazo

Hasta 33 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o la suscripción del contrato.

N°	ETAPAS	N° días (calendario)
1	Entrega de información por parte de la Entidad y del Proveedor y aprobación del plan de trabajo	7
2	Trabajo de campo en las instalaciones del OECE	10
3	Elaboración y presentación preliminar de los informes con los resultados de los monitoreos ocupacionales / Revisión por el área usuaria	13
4	Entrega de los informes finales con los resultados de los monitoreos ocupacionales	3

Plazo máximo total en días

33

9 ENTREGABLES

Se entregará el informe final en formato digital, el cual contendrá los resultados y análisis de los monitoreos ocupacionales de riesgos físicos (iluminación, ruido) y riesgo disergonómico, realizados en la Unidad Desconcentrada Tumbes. El informe debe contener adicionalmente conclusiones y recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos, en un plazo máximo no mayor al indicado en el número 8.2.

10 LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado a través de la mesa de partes Digital del OECE, disponible en <https://apps.OECE.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Oficina de Recursos Humanos. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

11 CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos del OECE, previa opinión favorable del responsable del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12 FORMA DE PAGO

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13 PENALIDADES APLICABLES

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

13.2 Otras Penalidades:

No aplica.

14 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16 CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OECE/SGE)

En el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incluidos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS

No corresponde

22. GARANTÍAS

No corresponde.

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato².

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 001-2025-OECE /SGE, PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, Y LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.

25. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos es un proceso fundamental para garantizar la continuidad, seguridad y éxito de las actividades de monitoreo ocupacional descritas en este Término de Referencia (TDR). Este proceso tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar los posibles riesgos que puedan comprometer la precisión de los resultados, la seguridad de los trabajadores y la integridad del entorno laboral. El proveedor deberá presentar el SCTR del personal que realizará los monitoreos antes de iniciar el servicio, el mismo que deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio, de igual manera deberán llevar consigo los equipos de protección personal.

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaría**

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.